



RESOLUCIÓN O N° 51

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Padre Las Casas.

Temuco, 23 de abril de 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 40, de fecha 01 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.



5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios Números: 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 de fecha 11 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló de forma telemática el día 15 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Padre Las Casas.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	Parque Villa Pulmahue	Tramo 1: Calle Vildo Martínez, entre calle Huichahue y calle Hermano Sabino. Tramo 2: Norte Calle Vildo Martínez, entre calle Hermano Sabino y calle Manuel Labbé Parra.	Calle Vildo martines intersección calle Huichahue en dirección calle Manuel Labbé Parra.	Utilizar bandejón lateral. No utilizar pasos peatonales y veredas.
2	Plazoleta Sector Virgen	Perímetro Plazoleta, Tramo 1: Avenida Guido Beck de Ramberga. Tramo 2: Panamericana 5 Sur.	Ruta 5 intersección Guido Beck de Ramberga en dirección a Padre Las Casas.	Utilizar perímetro plazoleta. No utilizar pasos peatonales y veredas.
3	Plaza Parque Pilmaiquén	Perímetro Plaza, Calle Río Los Ventisqueros, Pasaje Río Serrano y Pasaje Río Paine	Pasaje Los Ventisqueros intersección Río Paine en dirección a pasaje Río Serrano.	Utilizar perímetro plaza. No utilizar pasos peatonales y veredas.
4	Parque Corvalán	Pasaje Vicente Huidobro entre cacique Coñoepan y Pasaje Oscar Castro.	Pasaje Vicente Huidobro intersección pasaje Oscar Castro en dirección a cacique Coñoepan.	Utilizar perímetro parque. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.
5	Plaza Sector Los Caciques	Perímetro Plaza, calle Los Araucanos, pasaje Trarilonco, calle Aillacara y Avenida Maquehue.	Calle Los Araucanos intersección pasaje Trarilonco en dirección a calle Aillacara.	Utilizar perímetro plaza. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.
6	Plaza San Ramón	Perímetro Plaza, Calle Los Poetas, calle Los Manantiales y calle Galilea.	Calle Los Manantiales intersección calle Las	Utilizar perímetro plaza. No utilizar juegos infantiles,

			Praderas en dirección a calle Galilea.	pasos peatonales, veredas y calle Las Praderas.
7	Parque Los Hualles	Calle Los Hualles, entre calle Manuel Labbé Parra y Nelson Otárola Montesinos.	Calle Los Hualles intersección Manuel Labbé Parra en dirección a Nelson Otárola Montecinos.	Utilizar bandejón lateral. No utilizar pasos peatonales y veredas.
8	Plazoleta Sector Santa Catalina	Avenida Circunvalación y calle Las Bandurrias, entre Calle Los Halcones y calle San Rafael.	Avenida Circunvalación intersección calle Las Bandurrias en dirección a calle San Rafael.	Utilizar perímetro plazoleta. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.
9	Plazoleta Calle Las Rocas Y Los Cóndores	Perímetro Plazoleta Calle Los Cóndores y Las Avutardas.	Calle Las Avutardas intersección Los Cóndores en dirección a Los Pidenes.	Utilizar perímetro Plazoleta.
10	Parque Centro Cultural	Tramo 1: Avenida Pulmahue, entre Avenida Maquehue y calle Las Bandurrias. Tramo 2: Avenida Pulmahue entre Las Bandurrias y el Polideportivo.	Avenida Maquehue intersección Avenida Pulmahue en dirección al Polideportivo.	Utilizar bandejón ladera norte. No utilizar pasos peatonales y veredas.
11	Plazoleta Villa Lomas De Maquehue	Calle Winkul Cultruncahue y calle Las Bandurrias, entre Misionera Clara Brincefield y Martín Alonqueo.	Calle Misionera Clara Brincefield intersección calle Winkul Cultruncahue en dirección a Avenida Martín Alonqueo.	Utilizar perímetro plazoleta. No utilizar juegos infantiles, pasos peatonales y veredas.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

MEN/CNG/gsa

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Padre Las Casas
- Oficina de Partes.